



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

### Resolución de Alcaldía N° 100-2020-MDP

Pataz, 23 de julio de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

#### VISTO:

La Carta N° 013-2020-CSVP/RL, de fecha 13 de julio de 2020, suscrito por el Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PATAZ, el Informe Técnico N° 172-2020-SGIDUR-JOOSL-MDP/LAMM, de fecha 17 de julio de 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina de Obras, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Pataz y el Informe Técnico N° 199-2020/SGIDUR/MDP/ORMB, de fecha 23 de julio de 2020, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pataz, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con fecha 29 de abril de 2017, se publica la Ley 30566 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, cuya finalidad es desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley 30556, con eficiencia, eficacia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios; modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, con fecha 8 de septiembre de 2018, se publica el Texto Único Ordenado de la Ley 30556 aprobado por el Decreto Supremo 094-2018-PCM;

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 03-2019 – Primera Convocatoria, se le otorga la Buena Pro al CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PATAZ, para el servicio de consultoría de supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL TRAMO 1-1554 – CALLE PRINCIPAL CAMPAMENTO DESDE EL SECTOR EL PALOMAR HASTA EL C.P CAMPAMENTO, DISTRITO DE PATAZ – PATAZ – LA LIBERTAD”, suscrito mediante Contrato PEC N° 006-2019-MDP;



BICENTENARIO  
PERU 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz  
informes@municipalidad-pataz-lalibertad.gob.pe  
(044) 449581  
Muni Distrital de Pataz

www.municipalidad-pataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, mediante Carta N° 013-2020-CSVP/RL, de fecha 13 de julio de 2020, el Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PATAZ – Marco Miguel Ramos Navez, solicita reemplazo del Ing. Artidoro Camilo Parimango Zapata - Jefe de supervisión del Consorcio Vial Pataz, debido a que se encuentra imposibilitado de continuar prestando sus servicios como jefe de supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL TRAMO 1-1554 – CALLE PRINCIPAL CAMPAMENTO DESDE EL SECTOR EL PALOMAR HASTA EL C.P CAMPAMENTO, DISTRITO DE PATAZ – PATAZ – LA LIBERTAD”

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8 del T.U.O de la Ley 30556, aprobado mediante Decreto Supremo 094-2018-PCM, referente al Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece lo siguiente: “Créase el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley...” (...);

Que, de acuerdo al numeral 79.1 del artículo 79 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, prescribe lo siguiente: “Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.” (énfasis agregado):

Asimismo, en concordancia con lo expuesto en el párrafo precedente, el numeral 3 del Artículo 56-A del Decreto Supremo 144-2019-PCM respecto a la acreditación del personal requerido, establece lo siguiente: “En caso el contratista, durante la ejecución del contrato, solicite el reemplazo de personal, la sustitución será aceptada siempre que la calificación del nuevo personal sea igual o superior a lo establecido en las bases, siempre que no haya sido factor de evaluación.” (énfasis agregado):

Que, mediante Informe N° 172-2020-SGIDUR-JOOSL-MDP/LAMM, de fecha 17 de julio de 2020, el Jefe de Obras, Supervisión y Liquidación, al haber contrastado la documentación, informa que esta cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en las bases del procedimiento de contratación pública especial y con los términos de referencia de la Adjudicación Simplificada N° 03-2019-MDP – Primera Convocatoria para el cambio de profesional. Por tanto, da la conformidad para la sustitución del Jefe de Supervisión de la obra antes referida;

Que, mediante Informe Técnico N° 199-2020/SGIDUR/MDP/ORMB, de fecha 23 de julio de 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pataz, da la conformidad a la sustitución del Jefe de Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL TRAMO 1-1554 – CALLE PRINCIPAL CAMPAMENTO DESDE EL SECTOR EL PALOMAR HASTA EL C.P CAMPAMENTO, DISTRITO DE PATAZ – PATAZ – LA LIBERTAD” y solicita aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la sustitución del profesional ING. ARTIDORO CAMILO PARIMANGO ZAPATA, quien presidía el cargo de Jefe de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PATAZ, por el profesional ING. VICTOR GONZALO CASSANA TORRES, con C.I.P N° 146213 como nuevo Jefe de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PATAZ de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL TRAMO 1-1554.



BICENTENARIO  
PERU 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz  
informes@municipalidad-pataz-lalibertad.gob.pe  
(044) 449581  
Muni Distrital de Pataz

www.municipalidad-pataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



- CALLE PRINCIPAL CAMPAMENTO DESDE EL SECTOR EL PALOMAR HASTA EL C.P CAMPAMENTO, DISTRITO DE PATAZ - PATAZ - LA LIBERTAD”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** la presente Resolución al Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR VIAL PATAZ.

**ARTÍCULO TERCERO. DIPONER** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pataz.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, a la Unidad de Informática e Imagen Institucional a publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.munipataz-lalibertad.gob.pe](http://www.munipataz-lalibertad.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ  
Juan Carlos La Rosa Toro Gomez  
ALCALDE DISTRITAL

### DISTRIBUCIÓN

1. Gerencia Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. SGIDUR
4. Consorcio Supervisión Vial Pataz
5. Portal

C.c.:

- Arch. Sec. Gral.



Plaza de Armas S/N - Pataz  
informes@munipataz-lalibertad.gob.pe  
(044) 449581  
Muni Distrital de Pataz

[www.munipataz-lalibertad.gob.pe](http://www.munipataz-lalibertad.gob.pe)

Bienestar para TODOS